

Bogotá D.C., jueves, 13 de marzo de 2025

Al responder cite este Nro.
20253100171561

DG

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República
Congreso de la República
secretariageneral@senado.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Proposición Nro. 152 de 2025. Radicado DNP nro. 20256630214862

Respetado Secretario,

En atención a la proposición del asunto, presentada en ejercicio de la función de control político a cargo del Honorable Congreso de la República, y mediante el cual se solicita información relacionada con "*el Puerto de Buenaventura*"; de manera preliminar este Departamento Administrativo se permite informar que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, sustituido mediante el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015², se dio traslado por competencia a las entidades que se relacionan en el pie de página³ (ver anexo), para que provean la información solicitada en el marco de sus competencias.

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Se dio traslado a las entidades relacionadas a continuación: A la Agencia Nacional de Infraestructura para que en el marco de sus competencias de respuesta a la pregunta 3 del cuestionario al Departamento Nacional de Planeación (DNP), asimismo, se dio traslado al Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Cultura, Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación, Ministerio de Igualdad y Equidad, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ministerio de Transporte, y Ministerio del Deporte de la pregunta 1 del cuestionario general para que den respuesta a su solicitud, adicional a esto, se trasladó la pregunta 4 del cuestionario del DNP para que el Ministerio de Transporte en el marco de sus competencias atienda esta solicitud, al igual que se trasladó la pregunta 2 del cuestionario general al Instituto Nacional de Vías (INVIAS), las preguntas 3,5 y 6 del cuestionario general a la Agencia Nacional de Infraestructura y la pregunta 4 general al Ministerio de Transporte para que en el marco de sus competencias den respuesta a la solicitud.

No obstante, lo anterior, desde el Departamento Nacional de Planeación (DNP) nos permitimos dar respuesta, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1893 de 2021⁴, en los siguientes términos:

"1. Para 2025 se espera la formulación de un nuevo CONPES Portuario. Sírvase informar sobre si se producirán políticas relacionadas con la libertad de tarifas portuarias y montos de contraprestación competitivos frente a otros países latinoamericanos, así como disposiciones sobre concesiones portuarias."

En aras de dar respuesta a esta pregunta y de acuerdo con la información del sector transporte, para 2025 no se contempla la formulación de un nuevo Documento CONPES en materia portuaria, lo anterior teniendo en cuenta que la última actualización de la Política Nacional Portuaria fue planteada a través del Documento CONPES 4118 del 14 de julio de 2023, donde se definieron 6 ejes estratégicos que se describen a continuación:

- I. Articular el sistema portuario con los instrumentos de planificación territorial y las condiciones físicas y ambientales de línea de costa en los litorales colombianos, para cerrar la brecha entre el crecimiento portuario y el desarrollo del territorio y posibilitar el desarrollo armónico de ambos.
- II. Promover la incorporación de buenas prácticas ambientales y de responsabilidad social empresarial del sistema portuario nacional para consolidar la visión de sostenibilidad socioambiental del sistema portuario.
- III. Actualizar los esquemas de regulación tarifaria y de contraprestación en los puertos del país para promover la transparencia en su aplicación y, por esa vía, la competitividad y la eficiencia en los servicios prestados.
- IV. Superar las limitaciones de la infraestructura de accesos marítimos, terrestres y fluviales y conectividad intermodal para incrementar la competitividad del sector.
- V. Actualizar los instrumentos regulatorios del sistema portuario colombiano para promover el crecimiento, competitividad y modernización de sus puertos.
- VI. Fortalecer el marco institucional del sector portuario para facilitar al Ministerio de Transporte el ejercicio de su rol como autoridad portuaria.

Bajo los anteriores ejes estratégicos se plantea la política portuaria, donde se incluyen temas particulares sobre contraprestaciones portuarias, así como la

⁴ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

actualización de los esquemas de regulación tarifaria, según se desprende del eje estratégico 3.

"2. ¿Cuál es la estrategia del DNP para mejorar la sostenibilidad ambiental de las zonas portuarias del país, alineándolas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)?"

Para contestar a este punto vale señalar que, en el marco de la función del Departamento Nacional de Planeación señalada en el numeral 1 del artículo 3 del Decreto 1893 de 2021 de elaborar, coordinar e integrar la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, se estableció en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia mundial de la vida", que: "Los materiales no contaminados provenientes de los dragados en canales fluviales y accesos a puertos marítimos que cumplan con las condiciones técnicas se deberán aprovechar en actividades de restauración de ecosistemas terrestres y marinocosteros, y para el refuerzo de los sistemas naturales de defensa de la línea de costa para que aporten a la reducción del riesgo de desastres y se alineen con las apuestas del gobierno alrededor de las soluciones basadas en la naturaleza", lo cual, quedó acogido mediante la Ley 2294 de 2023⁵, en su artículo 240 así:

ARTÍCULO 240. APROVECHAMIENTO DE MATERIAL DE DRAGADOS.

En los proyectos de dragado de mantenimiento y profundización de los canales de acceso a puertos marítimos y de canales fluviales se deberá aprovechar el material de dragado, cumpliendo la normativa ambiental y minera expedida para el efecto, priorizando la recuperación de zonas afectadas por erosión costera y recuperación de zonas de manglar o zonas afectadas por procesos de inundación, priorizando el área de influencia del proyecto.

En el caso en el que el material de dragado que se encuentre contaminado no sea susceptible de ser aprovechado en las condiciones y requisitos legales ambientales, este se deberá disponer en lugares de depósito seguro en las condiciones que para el efecto defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARÁGRAFO. *Para todos los efectos se tendrá en cuenta el concepto previo de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional desde el punto de vista de la seguridad marítima.*

⁵ "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Asimismo, en el caso particular de infraestructura y Transporte Nacional, según lo previsto en el documento CONPES 4118 de 2023, el eje estratégico número 2, mediante el cual se implementa la política portuaria, consiste en *"Promover la incorporación de buenas prácticas ambientales y de responsabilidad social empresarial del sistema portuario nacional para consolidar la visión de sostenibilidad socioambiental del sistema portuario"*.

Para desarrollar este eje estratégico la política portuaria contiene las siguientes acciones a desarrollar:

- Establecimiento de metodología para la medición y seguimiento de la huella de carbono de las actividades portuarias.
- Implementación de reportes de sostenibilidad bajo estándares internacionales.
- Promoción del desarrollo de nueva infraestructura portuaria orientada a las nuevas tecnologías de producción de energías renovables para consumo propio y comercialización en el exterior.
- Ascenso tecnológico de los puertos para la descarbonización de la actividad y promoción para la construcción de infraestructura portuaria para la producción de hidrógeno verde.
- Impulso del uso benéfico del material de dragado.
- Relacionamiento sostenible con las comunidades y el entorno.

"3. El Plan de Desarrollo del gobierno para el periodo 2022-2026 pone énfasis en mejorar la conectividad ferroviaria del país. ¿En qué estado se encuentra esta iniciativa actualmente y qué avances se pueden esperar del proyecto Ferrocarril del Pacífico diseñado para conectar Buenaventura con el centro del país?"

Para resolver esta pregunta es indispensable mencionar que el proyecto Ferrocarril del Pacífico, enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, adelantado por la ANI y FDN, al momento de esta respuesta se encuentra en la etapa de terminación de la estructuración a nivel de prefactibilidad, con el objetivo de reactivar la conexión ferroviaria entre el Puerto de Buenaventura y el Corredor Férreo Central.

El contrato fue adjudicado por la FDN, al Consorcio Pacífico ED bajo el régimen especial de contratación, con un valor estimado de 17.898.747.176 COP.

Este contrato tiene como propósito la prestación de servicios de consultoría técnica a la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) para la realización de estudios y diseños del componente técnico del proyecto. Estos estudios

permitirán definir las condiciones óptimas para la rehabilitación y operación del corredor férreo, considerando aspectos de viabilidad técnica, financiera y ambiental.

El proyecto Ferrocarril del Pacífico avanza en su fase de prefactibilidad, con el objetivo de evaluar la viabilidad técnica, financiera y ambiental de la reactivación del corredor férreo entre Buenaventura y el Corredor Férreo Central. Se espera que esta fase concluya en 2024, permitiendo cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 1682 de 2013⁶ para iniciar la fase de factibilidad. En esta siguiente etapa, se definirán los aspectos técnicos, operativos y financieros detallados, necesarios para la estructuración final y futura implementación del proyecto.

"4. ¿Cuál es el plan de acción para hacer frente a la pérdida de competitividad del Puerto de Buenaventura frente a desarrollos internacionales como el Puerto de Chancay (Perú)? Señale las partidas presupuestales que se asignan o asignarán con el fin de impulsar la competitividad del Puerto de Buenaventura, así como la articulación gubernamental que se realizará con dicho fin."

Contestando esta pregunta, vale mencionar que el Gobierno Nacional está comprometido con la competitividad del Puerto de Buenaventura y su desarrollo social y económico, en tal sentido en el Plan Plurianual de Inversiones – PPI, y como parte de los proyectos estratégicos de impacto regional, se ha priorizado la intervención del canal de acceso para el mejoramiento de las condiciones de navegación en el Canal de Acceso al Puerto de Buenaventura, que permita al Puerto recibir en condiciones competitivas buques de mayor capacidad.

Conforme a lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) ha suscrito un convenio de cooperación con la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA), el cual tiene como objetivo establecer recomendaciones para la articulación adecuada entre la planeación territorial y el desarrollo portuario nacional.

En el marco de esta colaboración, se han coordinado actividades con el Ministerio de Transporte, INVIAS, DIMAR, ANI, UPIT, Cormagdalena, la Alcaldía de Buenaventura, la Cámara de Comercio de Buenaventura, el Comité Intergremial e Interempresarial de Buenaventura y los concesionarios portuarios.

⁶ Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

Dentro de este convenio se incluye el diseño de una herramienta para la planeación portuaria a nivel local, con especial énfasis en la zona portuaria de Buenaventura. Actualmente, se encuentra en marcha la fase piloto destinada a la elaboración del plan portuario de Buenaventura, mediante un trabajo colaborativo con autoridades locales y nacionales, gremios y concesionarios. En este sentido, se han realizado tres visitas al puerto de Buenaventura, siendo la última de ellas entre el 24 y el 28 de febrero de 2025, con el propósito de formalizar, junto con la Alcaldía, un primer borrador de propuesta para el desarrollo portuario de la ciudad.

Se ha programado una próxima visita al puerto de Buenaventura para el mes de julio de 2025, durante la cual se espera socializar el borrador final del plan portuario con las autoridades, gremios y concesionarios.

En los anteriores términos, se emite respuesta a la solicitud del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.


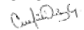
Cordialmente,



MARIO ALEJANDRO VALENCIA BARRERA



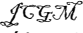
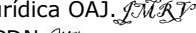


Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional
Departamento Nacional de Planeación

Anexos: Documento PDF – Anexo – Traslados

Elaboro: Khadir Kairuz Díaz, Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional 
Carolina Díaz Giraldo, Directora de Ambiente y Desarrollo Sostenible 

Consolidó: María José Tribín Márquez, Abogada OAJ. 

Revisó jurídicamente:

Juan Antonio Mejía, Abogado OAJ. 
María Camila Osorio, Abogada OAJ. 
Juan Carlos Gómez, Abogado OAJ. 
José Miguel Rueda Vásquez, Jefe Jurídica OAJ. 
Felipe Yara Echeverri, Abogado SGPDN 
Jessica Alejandra Betancur, Asesora SGPDN 

**Por favor califica nuestro servicio ingresando [aquí](#)
Tu opinión es importante para el DNP**

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia www.dnp.gov.co

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 601 381 5000 - 01800121221